



RADICADO No. 05266 40 03 002 2016 00671 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1384

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

No se accede a la solicitud de sustitución presentada por el apoderado de la parte demandante Diego Fernando Collazos Noguera, toda vez que dicha facultad se encuentra condicionada a que se tenga el “visto bueno” del mandante, y del escrito aportado no se desprende dicha manifestación.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AT.